

 <p data-bbox="412 226 610 281">Radio y Televisión de Aguascalientes</p>	<p data-bbox="688 239 972 289">UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p>	<p data-bbox="1016 216 1382 300">Fecha solicitud: 11/07/2024 Folio solicitud: 010051424000017 Solicitante: Investigaciones Especiales HD</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aguascalientes, Ags., a 24 de julio del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud presentada y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **010051424000017**, de fecha 11 de julio del año 2024, realizada por "Investigaciones Especiales HD", en la que solicita:

"En el portal oficial de Gobierno del Estado, en el apartado de Transparencia, se enumeran los diferentes puestos y remuneraciones de las personas que en el momento del informe laboran en la institución. Se documenta que en 2022 la C. Dalia Guadalupe Macias Rosales funge como Titular de la Unidad Auditora, dependiente de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, pero con trabajo directo en Radio y Televisión de Aguascalientes, mientras que en 2023 pasa a ser la Encargada de Contabilidad de la última mencionada. La información que se genera de manera pública no define la experiencia que tiene la actual encargada de contabilidad en el área, por lo que se solicita el currículum actualizado de la mencionada, con los datos que se pudieren hacer públicos de su parte.

- ¿Se justifica en hecho de pasar de un puesto a otro (de ser la auditora a ser la contadora), sin generar conflicto de intereses, al ser la titular de la instancia que en su momento investigó las acciones realizadas por la anterior encargada de Contabilidad, C. Karen Margarita Hernández Velasco, y del director administrativo, C. Eduardo Enrique González de Santiago?

- Se solicita la investigación documental realizada por la mencionada C. Dalia Guadalupe Macias Rosales, en lo concerniente al desvío de recursos plasmado mediante denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, donde se acusa a la anterior encargada de contabilidad y director administrativo. Esto para documentar una investigación realizada sobre el tema, donde haya posibles conflictos de interés por parte de la actual encargada de contabilidad, asumiendo un puesto en un área que previamente ella misma habría investigado (en el mejor de los casos) y de la cuál documentar si se hizo reporte, denuncia o apercibimiento alguno sobre el tema.

- De no existir tales investigaciones, señalar por qué no se realizan y no se consideran omisión de responsabilidades al no documentar o notar el desvío de recursos estando dentro de la institución y, como lo marcan las actividades del puesto de Titular de la Unidad Auditora, realizando la revisión constante de los recursos de la institución.

- Definir en qué condiciones asume el puesto sin considerar el conflicto de interés que deriva el estar relacionada directamente como investigadora del caso en el momento de los hechos. Se le ofrece el puesto de manera directa, se concursó el mismo, o se impone mediante alguna designación superior. Describir el método de asignación.

- Justificación legal de otorgar el puesto de encargada de contabilidad a quien tiene conflicto de intereses al ser en el momento de los hechos investigados, la titular del órgano auditor, y más aún, conservarla en el mismo dentro del transcurso de las investigaciones.

- Informe detallado de la investigación realizada por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, incluyendo las medidas tomadas por la institución para evitar estas acciones, la probidad de su personal y si al momento ya hay una devolución o se logró resarcir el daño ocasionado en su momento por el desvío de recursos.

Tenemos información que deriva en el hecho de que la C. Dalia Guadalupe Macias Rosales tenía conocimiento de los hechos que involucran a su antecesora, y que omitió el abrir una investigación del acto en el momento de la detección del movimiento ilícito de recursos públicos, y que se abre la misma hasta que se asume el puesto de contabilidad, donde bien se puede manipular la información a favor o en contra de quien se denuncia. En el entendido de que la información de carácter público no se enumeran ciertos aspectos, como la responsabilidad civil, laboral o profesional que conlleva el omitir cierta información con el fin de evadir responsabilidades, se solicita la siguiente información además de la mencionada en el contexto anterior."



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

 <p data-bbox="391 222 597 289">Radio y Televisión de Aguascalientes</p>	<p data-bbox="675 239 963 289">UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p>	<p data-bbox="1003 212 1370 296">Fecha solicitud: 11/07/2024 Folio solicitud: 010051424000017 Solicitante: Investigaciones Especiales HD</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se acuerda lo siguiente:

Ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo este el número de expediente interno **17/2024** téngase por recibida la solicitud de referencia; asimismo, se resuelve lo siguiente:

Que, de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha 11 de julio del año 2024, mediante oficio con numero RYTA/UT/73/2024 esta Unidad de Transparencia solicitó a la Directora Administrativa la información relativa a la solicitud con número de folio **010051424000017** misma que mediante oficio RYTA/DA/115/2024, proporcionó la información solicitada. Asimismo, mediante oficio con numero RYTA/UT/74/2024, esta Unidad de Transparencia solicitó a la Directora Jurídica de Radio y Televisión de Aguascalientes, la información relativa a la solicitud con número de folio **010051424000017**, misma que mediante oficio DJ/Ryta/013/2024, de fecha 18 de julio del año 2024, proporcionó la información solicitada. Por lo anterior y para dar respuesta a su solicitud de transparencia, se adjunta dicha información como **RESPUESTA 17_2024.pdf**

Dicho lo anterior, se responde esta solicitud de información con fundamento en lo establecido en los artículos el 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y con el único fin de garantizarle el derecho de acceso a la información pública, tengo a bien comunicarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra siempre y en todo momento a su disposición, situación por la cual le hago de su conocimiento que para cualquier duda o aclaración puede usted acudir a las instalaciones que ocupa Radio y Televisión de Aguascalientes, ubicadas en calle 28 de Agosto, Barrio de la Estación, donde será usted atendido por la que suscribe, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

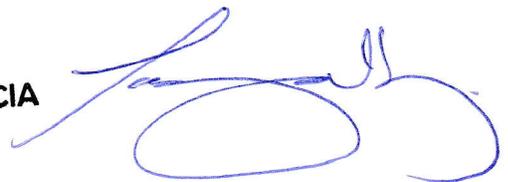
Notifíquese al solicitante el presente acuerdo vía Plataforma Nacional, con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dígasele a la solicitante que en contra de la respuesta brindada por la Dirección Administrativa de esta entidad, procede de manera opcional el Recurso de Revisión ante el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el Capítulo I, del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, o el recurso de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de los establecidos en el Capítulo II, del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma la suscrita Lic. Laura Ibeth Valdez Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Radio y Televisión de Aguascalientes.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





Oficio Número: RYTA/UT/73/2024

Asunto: Se solicita información

ACUSE

Aguascalientes, Ags., a 11 de julio del año 2024

LIC. NORA ITZEL HERRERA GALVÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo establecido en el artículo 17, del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, por medio del presente solicito a Usted, remitir a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **jueves 18 de julio del año en curso** la información que genera y/o posee la Dirección a su cargo y, que se señala a continuación, lo anterior para estar en posibilidad de dar contestación a la solicitud de transparencia folio **010051424000017**, misma que se anexa al presente:

"En el portal oficial de Gobierno del Estado, en el apartado de Transparencia, se enumeran los diferentes puestos y remuneraciones de las personas que en el momento del informe laboran en la institución. Se documenta que en 2022 la C. Dalia Guadalupe Macias Rosales funge como Titular de la Unidad Auditora, dependiente de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, pero con trabajo directo en Radio y Televisión de Aguascalientes, mientras que en 2023 pasa a ser la Encargada de Contabilidad de la última mencionada. La información que se genera de manera pública no define la experiencia que tiene la actual encargada de contabilidad en el área, por lo que se solicita el currículum actualizado de la mencionada, con los datos que se pudieren hacer públicos de su parte.

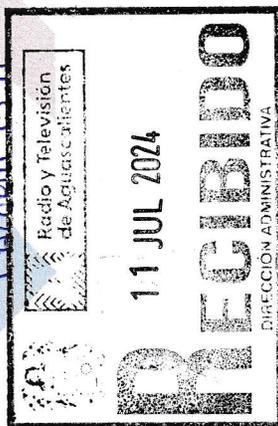
- ¿Se justifica en hecho de pasar de un puesto a otro (de ser la auditora a ser la contadora), sin generar conflicto de intereses, al ser la titular de la instancia que en su momento investigó las acciones realizadas por la anterior encargada de Contabilidad, C. Karen Margarita Hernández Velasco, y del director administrativo, C. Eduardo Enrique González de Santiago?

- Se solicita la investigación documental realizada por la mencionada C. Dalia Guadalupe Macias Rosales, en lo concerniente al desvío de recursos plasmado mediante denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, donde se acusa a la anterior encargada de contabilidad y director administrativo. Esto para documentar una investigación realizada sobre el tema, donde haya posibles conflictos de interés por parte de la actual encargada de contabilidad, asumiendo un puesto en un área que previamente ella misma habría investigado (en el mejor de los casos) y de la cuál documentar si se hizo reporte, denuncia o apercibimiento alguno sobre el tema.

- De no existir tales investigaciones, señalar por qué no se realizan y no se consideran omisión de responsabilidades al no documentar o notar el desvío de recursos estando dentro de la institución y, como lo marcan las actividades del puesto de Titular de la Unidad Auditora, realizando la revisión constante de los recursos de la institución.

- Definir en qué condiciones asume el puesto sin considerar el conflicto de interés que deriva el estar relacionada directamente como investigadora del caso en el momento de los hechos. Se le ofrece el puesto de manera directa, se concursa el mismo, o se impone mediante alguna designación superior. Describir el método de asignación.

- Justificación legal de otorgar el puesto de encargada de contabilidad a quien tiene conflicto de intereses al ser en el momento de los hechos investigados, la titular del órgano auditor, y más aún, conservarla en el mismo dentro del transcurso de las investigaciones.



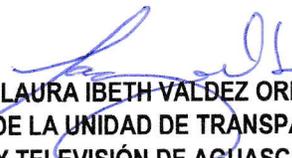


- Informe detallado de la investigación realizada por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, incluyendo las medidas tomadas por la institución para evitar estas acciones, la probidad de su personal y si al momento ya hay una devolución o se logró resarcir el daño ocasionado en su momento por el desvío de recursos.

Tenemos información que deriva en el hecho de que la C. Dalia Guadalupe Macias Rosales tenía conocimiento de los hechos que involucran a su antecesora, y que omitió el abrir una investigación del acto en el momento de la detección del movimiento ilícito de recursos públicos, y que se abre la misma hasta que se asume el puesto de contabilidad, donde bien se puede manipular la información a favor o en contra de quien se denuncia. En el entendido de que la información de carácter público no se enumeran ciertos aspectos, como la responsabilidad civil, laboral o profesional que conlleva el omitir cierta información con el fin de evadir responsabilidades, se solicita la siguiente información además de la mencionada en el contexto anterior.”

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.


LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

23/julio/24



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Radio y Televisión
de Aguascalientes

RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: RYTA/DA/115/2024.
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO RYTA/UT/73/2024.

LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente, y en respuesta a su solicitud **010051424000017** de fecha 11 de julio de 2024, se informa lo siguiente:

En el portal oficial de Gobierno del Estado, en el apartado de Transparencia, se enumeran los diferentes puestos y remuneraciones de las personas que en el momento del informe laboran en la institución. Se documenta que en 2022 la C. Dalia Guadalupe Macias Rosales funge como Titular de la Unidad Auditora, dependiente de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, pero con trabajo directo en Radio y Televisión de Aguascalientes, mientras que en 2023 pasa a ser la Encargada de Contabilidad de la última mencionada. La información que se genera de manera pública no define la experiencia que tiene la actual encargada de contabilidad en el área, por lo que se solicita el currículum actualizado de la mencionada, con los datos que se pudieren hacer públicos de su parte mencionada, con los datos que se pudieren hacer públicos de su parte.

Se adjunta el currículum de la encargada de contabilidad, Dalia Guadalupe Macias Rosales

- ¿Se justifica en hecho de pasar de un puesto a otro (de ser la auditora a ser la contadora), sin generar conflicto de intereses, al ser la titular de la instancia que en su momento investigó las acciones realizadas por la anterior encargada de Contabilidad, C. Karen Margarita Hernández Velasco, y del director administrativo, C. Eduardo Enrique González de Santiago?

La Unidad Auditora que era el puesto que desempeñaba la C. Dalia Guadalupe Macias Rosales, no tiene dentro de sus funciones la investigación, sino fiscalizar el ejercicio del gasto público, promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como las funciones establecidas en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, mismo que se transcribe a continuación:



449 994 6470 Ext.

www.ryta.com.mx

28 de Agosto s/n, La Estación
C.P. 20259, Aguascalientes.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

**Radio y Televisión
de Aguascalientes**

“ARTÍCULO 29. La Unidad Auditora es la encargada de fiscalizar el ejercicio del gasto público, promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, y tiene las siguientes funciones:

- I. Elaborar y ejecutar, con aprobación de la Junta Directiva, el programa anual de auditorías a las diversas áreas que conforman RyTA;**
- II. Realizar auditorías para verificar y evaluar los sistemas de control interno, de registros contables y apego a las normas y procedimientos establecidos; asimismo practicar auditorías y revisiones que permitan evaluar el desempeño de RyTA;**
- III. Presentar ante la Unidad Investigadora, las denuncias derivadas de la práctica de auditorías, revisiones, inspección y verificación a las diversas áreas que conforman en RyTA;**
- IV. Coordinar las acciones a fin de verificar que las áreas que conforman RyTA cumplan las políticas, normas y lineamientos establecidos por los diferentes ordenamientos legales y los emitidos por la Contraloría del Estado;**
- V. Asistir y participar en los procedimientos para la adquisición y prestación de servicios en términos de lo establecido por la ley de la materia;**
- VI. Comprobar mediante revisiones o inspección directa y selectiva, el cumplimiento por parte de RyTA sobre el correcto ejercicio del gasto público;**
- VII. Llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación de las Normas Generales de Control Interno en la Administración Pública Estatal en apego al Sistema Estatal Anticorrupción;**
- VIII. Rendir informe trimestral a la Junta Directiva, a través del Director General, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia;**
- IX. Elaborar y proporcionar los informes que le solicite la Contraloría del Estado y demás información correspondiente;**
- X. Asesorar a los servidores públicos y unidades administrativas de RyTA en los asuntos de su competencia;**
- XI. Certificar documentos, actuaciones y resoluciones, que deriven de la tramitación de los procedimientos de su competencia;**
- XII. Supervisar que el manual de contabilidad se encuentre actualizado y responda a las necesidades de RyTA y a la normatividad aplicable a la materia;**
- XIII. Participar en los actos de entrega recepción de las unidades administrativas de RyTA; y**
- XIV. Las demás atribuciones previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables. “**



449 994 6470 Ext.

www.ryta.com.mx

28 de Agosto s/n, La Estación
C.P. 20259, Aguascalientes.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

**Radio y Televisión
de Aguascalientes**

- Definir en qué condiciones asume el puesto sin considerar el conflicto de interés que deriva el estar relacionada directamente como investigadora del caso en el momento de los hechos. Se le ofrece el puesto de manera directa, se concursa el mismo, o se impone mediante alguna designación superior. Describir el método de asignación.

Se carga el currículum en el Sistema de Capital Humano (SICH), el cual es aprobado por la Dirección Administrativa y Dirección General de RYTA al cumplir con los requisitos de acuerdo a la descripción de puesto de “Encargado de contabilidad”, la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado y la Secretaria de Administración de Gobierno del Estado aprueban la alta de Encargado de contabilidad para continuar con la contratación.

- Justificación legal de otorgar el puesto de encargada de contabilidad a quien tiene conflicto de intereses al ser en el momento de los hechos investigados, la titular del órgano auditor, y más aún, conservarla en el mismo dentro del transcurso de las investigaciones.

Esta Dirección Administrativa de Radio y Televisión de Aguascalientes no ha sido notificada de alguna resolución donde se determine que se actualiza un conflicto de intereses derivado de que la C. Dalia Guadalupe Macias Rosales, actualmente desempeñe el puesto de encargada de contabilidad y anteriormente haya desempeñado el puesto de Unidad Auditora dentro de la entidad.

- Informe detallado de la investigación realizada por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, incluyendo las medidas tomadas por la institución para evitar estas acciones, la probidad de su personal y si al momento ya hay una devolución o se logró resarcir el daño ocasionado en su momento por el desvío de recursos.

Es la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes quien tiene las facultades y obligaciones para realizar las investigaciones derivadas de cualquier denuncia presentada ante la misma, ésta no tiene la obligación de rendir a esta entidad algún informe detallado derivado de la interposición de denuncias.

Ahora bien, se aclara que, hasta el momento esta Dirección Administrativa de Radio y Televisión de Aguascalientes no ha sido notificada de alguna resolución y/o sentencia donde se condene a ninguna persona a devolver y/o resarcir el daño derivado de la interposición de alguna denuncia.

Se informa que las medidas que esta entidad tiene para evitar la falta de probidad del



449 994 6470 Ext.

www.ryta.com.mx

28 de Agosto s/n, La Estación
C.P. 20259, Aguascalientes.





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

**Radio y Televisión
de Aguascalientes**

personal son que en el área encargada realizar los pagos se ha apegado al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Ley del IVA, Ley del Impuesto Sobre la RENTA, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. NORA ITZEL HERRERA GALVAN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES

REF/saac
Ccp: archivo.



449 994 6470 Ext.

www.ryta.com.mx

28 de Agosto s/n, La Estación
C.P. 20259, Aguascalientes.



CURRÍCULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Nombre: **Dalia Guadalupe Macías Rosales**

Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1986

Estado civil: [REDACTED]

Licencia de manejo: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Teléfono celular: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

RESUMEN:

Contadora Pública, ocupada en la continua mejora, así como a la ampliación de aptitudes personales y del conocimiento, para conseguir más oportunidades de evolucionar profesionalmente.

APTITUDES:

- Actitud de servicio
- Sólida ética laboral
- Sentido común
- Con capacidad de análisis
- Excelentes aptitudes para la Contabilidad
- Amplios conocimientos de Auditoria
- Con experiencia en Auditorias
- Manejo de Microsoft Office
- Dominio en la elaboración de informes
- Habilidad para redactar documentos.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

POSGRADO: Pendiente titulación de la **Maestría en Impuestos** impartido por el Instituto Escadia Escuela de Negocios.

Título: **LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA**

Cédula Profesional N° [REDACTED]

Institución: Universidad Galilea A. C.

Duración: 8 semestres (2005 a 2009)

EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO:

2.- Nombre del Puesto: Encargada de Contabilidad.

Dependencia: Radio y Televisión de Aguascalientes.

Funciones desempeñadas:

- Declaración de Impuestos Federales y Estatales
- Preparación de información Contable y Financiera.
- Consulta mensual de buzón tributario.
- Consulta mensual de opinión de cumplimiento ante el SAT.
- Consulta mensual de opinión de SEFI.
- Elaboración de facturas a los diversos clientes de la entidad.
- Envío al área de patrocinios las facturas emitidas de los diversos clientes.
- Solicitud de cotizaciones al área de patrocinios y envió de las mismas a los clientes.
- Seguimiento, avance y registro de los ingresos propios de la entidad.
- Elaboración y envió de la cuenta pública mensual a SEFI, OSFAGS, Contraloría.
- Elaboración de pólizas contables en cada una de sus etapas.
- Elaboración y presentación de estados financieros mensuales y trimestrales.
- Conciliaciones bancarias.
- Elaboración de documentos maestros para pagos.
- Elaboración y presentación de estado financiero.
- Subir información en las dos plataformas de Transparencia (Estatal y Federal)
- Integración de presupuesto de egresos e ingresos en el sistema contable SACGNET.
- Llenado de evaluaciones del sistema de evaluación contable (SEVAC).
- Preparación de información para SEVAC.
- Pago de servicios profesionales.
- Pago a proveedores.
- Control interno.
- Seguimiento al plan de trabajo de riesgos.
- Seguimiento a Auditorias del ASF.
- Presentación de declaraciones complementarias de impuestos federales.
- Verificación de diferencias de Impuestos.
- Seguimiento a solicitudes de las diferentes aéreas de la entidad.
- Tramitación de viáticos.
- Tramitación, comprobación y reembolso de gastos de representación.
- Reembolso de gastos.
- Informe de gastos pendientes de pagos.
- Traspaso entre cuentas para pago de nóminas.
- Preparación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos.
- Análisis y seguimiento del presupuesto de la entidad.
- Respuesta al área de planeación de programas activos, proyectos y cuentas de ejecución para su presentación en SEPLADE.
- Pagos del IMSS, seguros de la familia, ISSSSPEA, pago de préstamos solicitados por el personal de base.
- Elaboración del oficio del juicio mercantil.
- Atención a los correos de SEFI en relación a diferencias en timbrados de nómina.
- Preparación, elaboración y respuesta a la auditoria de la ASF, nomina.
- Preparación de información solicitada por el enlace de planeación mensual ingresos cobrados y trimestral el grado de avance, esto para que el enlace alimente el sistema de SEPLADE.
- Toma de capacitaciones impartidas por SEFI.

- Registro contable de nómina.
 - Elaboración de oficio de clasificación de información para el comité de transparencia.
 - Preparación de formatos para los dos formatos de transparencia.
 - Validación e integración de los documentos soportes de las pólizas contables.
- Recopilación e integración de los contratos por servicios profesionales

Duración en el puesto: junio de 2022 a la actualidad.

2.- Nombre del Puesto: Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control.
Dependencia: Radio y Televisión de Aguascalientes.

Funciones desempeñadas:

- Realicé auditorías a la entidad de carácter financiero, cumplimiento y desempeño de las diferentes Direcciones que integran la entidad.
- Revisión de disciplina financiera.
- Elaboración de oficios que contenían la Orden de Auditoría.
- Elaboración de Actas en el cual se hacía constar la entrega de la Orden de Auditoría.
- Elaboración de oficios: de solicitud de información, informes de resultados, Envió de seguimiento.
- Cédula de Seguimientos, de Supervisión del Acto de Fiscalización y de seguimiento.
- Revisión de cumplimiento de presentación de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.
- Cumplimiento de obligaciones en el portal de transparencia tanto Estatal Sistema de Captura de Transparencia y Plataforma Nacional.
- Alimentación de los portales de transparencia tanto Estatal Sistema de Captura de Transparencia y Plataforma Nacional.
- Elaboración de denuncias ante la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control.
- Redacción de Informes trimestrales a la Junta de Gobierno y Contraloría del Estado.
- Seguimiento de Auditorías Externas.
- Monitoreo de declaraciones y pagos realizados por la entidad.
- Revisión del Control Interno de la Entidad.
- Notificaciones de oficios.
- Integración de expedientes concluidos.

Duración en el puesto: octubre de 2019 a agosto de 2022

2.- Nombre del Puesto: **Dictaminador de Impuestos - Auditor**
Dependencia: **Servicio de Administración Tributaria - SAT**

Funciones desempeñadas:

- Realicé auditorías a los contribuyentes obteniendo como resultado la determinación de créditos fiscales.
- Elaboración de citatorios para notificaciones de los oficios dirigidos a los contribuyentes.

- Elaboración de actas en las cuales se hacía constar la entrega de oficios y detallar la documentación proporcionada por los contribuyentes.
- Elaboración de oficios: de aumento de personal, multas y habilitación de horas.
- Determinaciones de créditos fiscales.
- Realización de verificaciones de domicilio.
- Notificaciones de oficios.
- Realización de peritajes contables fiscales.
- Monitoreo de declaraciones y pagos realizados por los contribuyentes.
- Realización de informes de otros Delitos (Querellas).
- Informes de Bloqueo de Certificados Digitales.
- Realización de resolución en términos del artículo 69-B, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.
- Elaboración de informes de delitos de defraudación fiscal.
- Realicé operativos.
- Realización de notificaciones por estrados.
- Contestación de acuerdos conclusivos emitidos por la PRODECON.
- Integración de expedientes concluidos.

Duración en el puesto: noviembre de 2009 a enero de 2019

CURSOS Y CAPACITACIONES:

- **Diplomado en Impuestos** Impartido por el Instituto de Posgrados y Especialidades.
- **Certificado** del Servicio de Administración Tributaria, a Través de Administración General de Auditoría Fiscal Federal y de la Administración General de Recursos y Servicios por haber demostrado tener habilidades y lo conocimientos técnicos para efectuar visitas domiciliarias.
- **Reconocimiento** del Servicio de Administración Tributaria, a Través de Administración General de Auditoría Fiscal Federal y de la Administración General de Recursos y Servicios como Funcionario Fiscal De Carrera de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- **Cursos de Contabilidad Gubernamental.**
 - Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
 - Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de desempeño.
 - Disciplina financiera.
 - Control Interno.
 - Normatividad Emitida por el CONAC.
 - Introducción a la Auditoría Forense.
 - Proceso de Rendición de Cuentas.
 - Análisis Integral de las Reformas Penales 2019 y 2020 (Temas Tributarios Entes y Serv. Públicos)
 - Tecnología de la Información (Sistemas Contables).
 - Auditoría de Obra Pública.
 - Análisis Integral de las reformas penales 2020 y 201 temas tributarios a entes públicos y Servidores Públicos.
 - La fiscalización de la Dicipina Financiera.
 - Taller de registros de servicios profesionales.

- Implementación del SAACG.NET.
- Bienes Patrimoniales.
- Emisión de estados financieros por fuente de financiamiento en el SAACG.NET.
- Operaciones Específicas del SAACG.NET.
- Taller de Registro de Bienes Intangibles.
- Taller de consolidación Financiera.
- Taller de Archivo contable Gubernamental.



ACUSE

Oficio Número: RYTA/UT/74/2024
Asunto: Se solicita información

Aguascalientes, Ags., a 11 de julio del año 2024

DIRECTORA JURÍDICA DE RADIO Y
TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo establecido en el artículo 22, del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, por medio del presente solicito a Usted, remitir a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **jueves 18 de julio del año en curso** la información que genera y/o posee la Dirección a su cargo y, que se señala a continuación, lo anterior para estar en posibilidad de dar contestación a la solicitud de transparencia folio **010051424000017**, misma que se anexa al presente:

“En el portal oficial de Gobierno del Estado, en el apartado de Transparencia, se enumeran los diferentes puestos y remuneraciones de las personas que en el momento del informe laboran en la institución. Se documenta que en 2022 la C. Dalía Guadalupe Macias Rosales funge como Titular de la Unidad Auditora, dependiente de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, pero con trabajo directo en Radio y Televisión de Aguascalientes, mientras que en 2023 pasa a ser la Encargada de Contabilidad de la última mencionada. La información que se genera de manera pública no define la experiencia que tiene la actual encargada de contabilidad en el área, por lo que se solicita el curriculum actualizado de la mencionada, con los datos que se pudieren hacer públicos de su parte.

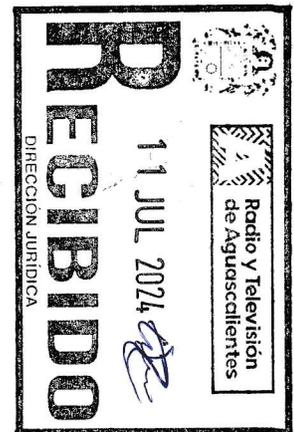
- ¿Se justifica en hecho de pasar de un puesto a otro (de ser la auditora a ser la contadora), sin generar conflicto de intereses, al ser la titular de la instancia que en su momento investigó las acciones realizadas por la anterior encargada de Contabilidad, C. Karen Margarita Hernández Velasco, y del director administrativo, C. Eduardo Enrique González de Santiago?

- Se solicita la investigación documental realizada por la mencionada C. Dalía Guadalupe Macias Rosales, en lo concerniente al desvío de recursos plasmado mediante denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, donde se acusa a la anterior encargada de contabilidad y director administrativo. Esto para documentar una investigación realizada sobre el tema, donde haya posibles conflictos de interés por parte de la actual encargada de contabilidad, asumiendo un puesto en un área que previamente ella misma habría investigado (en el mejor de los casos) y de la cuál documentar si se hizo reporte, denuncia o apercibimiento alguno sobre el tema.

- De no existir tales investigaciones, señalar por qué no se realizan y no se consideran omisión de responsabilidades al no documentar o notar el desvío de recursos estando dentro de la institución y, como lo marcan las actividades del puesto de Titular de la Unidad Auditora, realizando la revisión constante de los recursos de la institución.

- Definir en qué condiciones asume el puesto sin considerar el conflicto de interés que deriva el estar relacionada directamente como investigadora del caso en el momento de los hechos. Se le ofrece el puesto de manera directa, se concursa el mismo, o se impone mediante alguna designación superior. Describir el método de asignación.

- Justificación legal de otorgar el puesto de encargada de contabilidad a quien tiene conflicto de intereses al ser en el momento de los hechos investigados, la titular del órgano auditor, y más aún, conservarla en el mismo dentro del transcurso de las investigaciones.



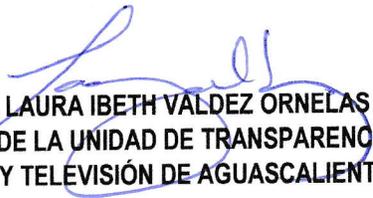


- Informe detallado de la investigación realizada por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, incluyendo las medidas tomadas por la institución para evitar estas acciones, la probidad de su personal y si al momento ya hay una devolución o se logró resarcir el daño ocasionado en su momento por el desvío de recursos.

Tenemos información que deriva en el hecho de que la C. Dalia Guadalupe Macias Rosales tenía conocimiento de los hechos que involucran a su antecesora, y que omitió el abrir una investigación del acto en el momento de la detección del movimiento ilícito de recursos públicos, y que se abre la misma hasta que se asume el puesto de contabilidad, donde bien se puede manipular la información a favor o en contra de quien se denuncia. En el entendido de que la información de carácter público no se enumeran ciertos aspectos, como la responsabilidad civil, laboral o profesional que conlleva el omitir cierta información con el fin de evadir responsabilidades, se solicita la siguiente información además de la mencionada en el contexto anterior."

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.


LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
18/07/2024

Oficio Número: DJ/RYTA/013/2024
Asunto: Se da contestación al oficio: RYTA/UT/74/2024

Aguascalientes, Ags., a 18 de julio del año 2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

Que de conformidad con las facultades y obligaciones que esta Dirección Jurídica de Radio y Televisión de Aguascalientes tiene establecidas en la fracción II del artículo 22 del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, me permito dar contestación a las preguntas de la solicitud de transparencia con número de folio **010051424000017** que, conforme a dichas facultades, esta Dirección de área puede poseer o generar información:

- *Se solicita la investigación documental realizada por la mencionada C. Dalia Guadalupe Macias Rosales, en lo concerniente al desvío de recursos plasmado mediante denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, donde se acusa a la anterior encargada de contabilidad y director administrativo.
Esto para documentar una investigación realizada sobre el tema, donde haya posibles conflictos de interés por parte de la actual encargada de contabilidad, asumiendo un puesto en un área que previamente ella misma habría investigado (en el mejor de los casos) y de la cuál documentar si se hizo reporte, denuncia o apercibimiento alguno sobre el tema.*

Que, este sujeto obligado no ha presentado denuncia alguna, donde tal y como lo menciona en su solicitud de información con número de folio **010051424000017** se "acusa a la anterior encargada de contabilidad y director administrativo", precisando que, las denuncias que esta entidad ha presentado ante la Fiscalía General del Estado o, en su caso, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se realizan EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y NO EN CONTRA DE ALGUNA PERSONA ESPECÍFICO y, es la Fiscalía quien, con fundamento en los artículos 18 fracción I, 23,24,31,32,33, 34, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, coordina, vigila y supervisa la debida integración y el seguimiento de las carpetas de investigación que son de su conocimiento, es decir la propia Fiscalía es quien realiza las investigaciones correspondientes y en su caso, es el Ministerio Público quien procede de inmediato a la investigación exhaustiva, profesional, eficiente, objetiva e imparcial de los mismos; realizando todos los actos pertinentes, idóneos y necesarios, además de que será el mismo Ministerio Público quien ejercerá y proseguirá la acción penal, mediante la realización de todos los actos necesarios para su acreditación, resolución y ejecución, en términos de lo dispuesto por el Código Penal, el Código Nacional y la Ley de Ejecución; esta Dirección de área a través del Director General solo se limita a señalar en las denuncias presentadas ante autoridad correspondiente, los actos u omisiones que podrían o no ser constitutivos de algún delito, ya sean derivados de los resultados de auditorías practicadas o en el momento en se tenga conocimiento del hecho u omisión y ES EL MINISTERIO PÚBLICO ES QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR LA IMPUTACIÓN, ES DECIR, ES QUIEN DETERMINA A LA PERSONA Y/O PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO y no este sujeto obligado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 141, 335 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, LA CLASIFICACIÓN JURÍDICA LA REALIZA EL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN ES EL QUE TIENE LA FACULTAD DE ESPECIFICAR EL TIPO PENAL QUE SE ATRIBUYE, el grado de ejecución





del hecho, la forma de intervención y la naturaleza dolosa o culposa de la conducta, sin perjuicio de que con posterioridad el propio Ministerio Público realice la reclasificación correspondiente.

Lo anterior se precisa toda vez que, en su solicitud señala que se solicita la investigación documental. *"en lo concerniente al desvío de recursos plasmado mediante denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes"*, sin embargo este sujeto obligado no tiene facultad para realizar la clasificación jurídica, es decir esta entidad solamente señala en los escritos de denuncia los hechos que probablemente puedan ser constitutivos de algún delito y es el Ministerio Público quien tiene la facultad de especificar el tipo penal. Por lo que esta entidad no presenta denuncias especificando el tipo penal, pues dicha facultad es del Ministerio Público.

Ahora bien, en cuanto a su pretensión de obtener dicha información *"para documentar una investigación realizada sobre el tema, donde haya posibles conflictos de interés por parte de la actual encargada de contabilidad, asumiendo un puesto en un área que previamente ella misma habría investigado (en el mejor de los casos) y de la cuál documentar si se hizo reporte, denuncia o apercibimiento alguno sobre el tema"*. Se informa a la persona solicitante que, además de las instancias y/o vías de acción que usted considere pertinentes, este sujeto obligado cuenta con una Unidad Investigadora dentro el Órgano Interno de Control de la entidad, cuyas facultades y obligaciones se establecen en el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes y, quien tiene dentro de sus funciones, recibir e investigar las quejas y denuncias que se promuevan con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos a Radio y Televisión de Aguascalientes y de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, la denuncia solo deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través del correo electrónico cynthia.martinez@aguascalientes.gob.mx o bien de manera física en las oficinas de la Unidad Investigadora ubicadas en calle 28 de Agosto sin número, Barrio de la Estación, de esta ciudad de Aguascalientes y será la propia Unidad Investigadora quien realice la investigación correspondiente por la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

- *De no existir tales investigaciones, señalar por qué no se realizan y no se consideran omisión de responsabilidades al no documentar o notar el desvío de recursos estando dentro de la institución y, como lo marcan las actividades del puesto de Titular de la Unidad Auditora, realizando la revisión constante de los recursos de la institución.*

Que, las investigaciones derivadas de las denuncias presentadas por esta entidad ante la Fiscalía General del Estado o, en su caso, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con fundamento en los artículos 18 fracción I, 23,24,31,32,33, 34, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, son realizadas por la propia Fiscalía al estar expresamente facultados para coordinar, vigilar y supervisar la debida integración y el seguimiento de las carpetas de investigación que son de su conocimiento, y es el Ministerio Público quien de inmediato procede a la investigación exhaustiva, profesional, eficiente, objetiva e imparcial de los mismos; realizando todos los actos pertinentes, idóneos y necesarios, por lo que EL MINISTERIO PÚBLICO ES QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR LA IMPUTACIÓN, ES DECIR, ES QUIEN DETERMINA A LA PERSONA Y/O PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO.

Por lo que, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de un delito, podrá aportar los datos o indicios dentro de la carpeta de investigación correspondiente, para que el Ministerio Público actúe conforme a las facultades y obligaciones de investigación, que la propia ley le concede.

- *Informe detallado de la investigación realizada por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, incluyendo las medidas tomadas por la institución para evitar estas acciones, la probidad de su personal y si al momento ya hay una devolución o se logró resarcir el daño ocasionado en su momento por el desvío de recursos.*





Se hace de su conocimiento que, es la propia Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, quien tiene las facultades y obligaciones para realizar las investigaciones derivadas de cualquier denuncia presentada ante la misma, con fundamento en los artículos 18 fracción I, 23,24,31,32,33, 34, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, y la Fiscalía no tiene establecidas en sus facultades y obligaciones el rendir algún informe detallado a la persona denunciante derivado de la interposición de denuncias, por lo que, el informe detallado de las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción solo podrá rendirlo ésta última.

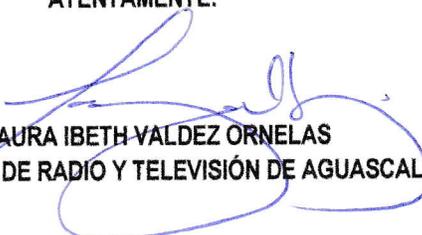
Ahora bien, se aclara que, hasta el momento esta entidad paraestatal no ha sido notificada de alguna resolución y/o sentencia donde se condene a persona alguna a devolver y/o resarcir recursos como consecuencia de la conclusión de algún procedimiento penal, administrativo o de cualquier otra índole.

- *Tenemos información que deriva en el hecho de que la C. Dalia Guadalupe Macías Rosales tenía conocimiento de los hechos que involucran a su antecesora, y que omitió el abrir una investigación del acto en el momento de la detección del movimiento ilícito de recursos públicos, y que se abre la misma hasta que se asume el puesto de contabilidad, donde bien se puede manipular la información a favor o en contra de quien se denuncia.*

Se reitera a la persona solicitante que, además de las instancias y/o vías de acción que usted considere pertinentes, este sujeto obligado cuenta con una Unidad Investigadora dentro el Órgano Interno de Control de la entidad, cuyas facultades y obligaciones se establecen en el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes y, quien tiene dentro de sus funciones, recibir e investigar las quejas y denuncias que se promuevan con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos a Radio y Televisión de Aguascalientes. Asimismo, se informa que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, la denuncia solo deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través del correo electrónico de la titular de la unidad: cynthia.martinez@aguascalientes.gob.mx o bien de manera física en las oficinas de la Unidad Investigadora ubicadas en calle 28 de Agosto sin número, Barrio de la Estación, de esta ciudad de Aguascalientes y será la propia Unidad Investigadora quien realice la investigación correspondiente por la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.


LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS
DIRECTORA JURÍDICA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES

